



República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**Resolución No. ANTAI- OIRH- 036-2016
(30 de septiembre de 2016)**

La Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, en uso de sus Facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que la Directora General es la Autoridad Administrativa de la Institución y ejerce su representación legal.

Que mediante la Ley 33 de 25 de abril de 2013, se creó la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, como Institución Pública, descentralizada del Estado, que actuará con plena autonomía funcional, administrativa e independiente, en el ejercicio de sus funciones, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad, órgano del Estado o persona. Que el artículo 16 de la citada ley, señala que la Directora General posee entre sus funciones, fijar los sueldos y demás emolumentos, así como seleccionar, nombrar, trasladar, conceder licencias con o sin sueldo, destituir a los funcionarios y aplicarles las sanciones disciplinarias que corresponda, de conformidad con la ley y los reglamentos adoptados por la Autoridad.

Que la delegación de funciones que se hace por medio de una resolución es revocable en cualquier momento por parte de la Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y acceso a la Información, a través de la resolución correspondiente.

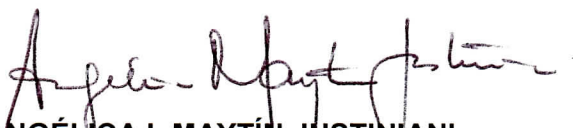
Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

- Artículo 1:** Dejar sin efecto la Resolución No.05-2015 del 2 de marzo de 2015 por la cual se designa un Secretario General Ad Hoc en ausencia de un titular para el referendo de las Resoluciones emitidas por la Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), mediante la cual se designó al servidor público BAUDILIO VERGARA con cédula de identidad personal No. 9-99-400, como SECRETARIO AD HOC.
- Artículo 2:** Designar al Licenciado **ELIO CHI RIVERA**, portador de la cédula de identidad personal No.9-700-959, actual **DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ENCARGADO** como **SECRETARIO AD HOC** para los trámites y refrendo de los documentos que lo requieran en las gestiones de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI).
- Artículo 3:** Comunicar a los mandos competentes la presente Resolución para los efectos pertinentes.
- Artículo 4:** La presente Resolución comenzará a regir a partir del 30 de septiembre de 2016.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 33 de 25 de abril de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGÉLICA I. MAYTÍN JUSTINIANI
Directora General